



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDCA

Cerro Azul, 07 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de Setiembre de 2022, Oficio N°212-2022-GSG-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, Acuerdo Directivo N°016-2022-FINVER-CANETE-MPC de fecha 02 de setiembre;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CANETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el cofinanciamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido. que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivos. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario. a





la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes. las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE. se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, por Acuerdo de Concejo N° 129-2019-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 114-2017-MPC, de fecha 01 de agosto de 2017, aprobando la Adenda N° 01 al CONTRATO , con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER -CAÑETE, para ejecutar eficazmente el CONTRATO, posibilitando la transferencia de dinero por parte del Fiduciario, para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER - CAÑETE;

Que, con Oficio N°212-2022-GSG-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Acuerdo Directivo N°016-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprobó el uso del Fideicomitidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul cofinanciará con fondos propios el monto de S/.130,693.52 (Ciento treinta mil seiscientos noventa y tres con 52/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE GRAU DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2536026, que asciende a S/.1'131,322.52 (Un millón ciento treinta y un mil trescientos veintidós con 52/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/.1'000,629.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Cerro Azul	S/. 130,693.52
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/.1'131,322.52

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, brindando servicios públicos e infraestructura adecuada; por lo que se desprende que es viable aprobar el Convenio para el Cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución del Proyecto de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE GRAU DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2536026, que tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto de inversión pública en beneficio de la población del Distrito de Cerro Azul;

Que, siendo así, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde



al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CALLE GRAU DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversiones N°2536026, con un monto de S/ 1.131,322.52 (Un millón ciento treinta y un mil trescientos veintidós con 52/100 soles), siendo financiado con recursos Fideicometidos de fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE por el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles) y que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul cofinanciará con fondos propios el monto de S/.130,693.52 (Ciento treinta mil seiscientos noventa y tres con 52/100 soles), de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Sra. **TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, LA SUSCRIPCIÓN DEL **“CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL”**



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Cañete y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el portal institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA